

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RAD: 2020-00194.
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA..
DEMANDADOS: ANTONIO LUIS HASBUN COLLANTE

Barranquilla, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.- Se indicará al demandante que debe aportar la constancia del pago del arancel judicial correspondiente al acto de notificación a la parte demandada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por el Banco Davivienda s.a., en contra de ANTONIO LUIS HASBUN COLLANTE.
- 2.- CORRER traslado al demandado por el término de veinte (20) días. Notifíquesele en la forma legal.
- 3.- INDICAR al demandante que debe aportar la constancia del pago del arancel judicial correspondiente al acto de notificación a la parte demandada
- 4.- TENER a la doctora JANNY VANESSA TORRES VEGA, como apoderada del demandante.
- 5.- ORDENAR a secretaria que corrija en el software justicia siglo 21 web, Tyba, la clase de proceso pues en el acta de reparto se anota erradamente como ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

151cc3dcfb4b49e84cda0eba5217f121009fb99e8514fdad56fe704578ff7ca8

Documento generado en 09/12/2020 02:26:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**